



Municipalidad Distrital de Mala

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2017-MDM

Mala, 29 de noviembre del 2017.

VISTO:

El proveído N° 9210-GM/MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 1038-2017-GATR/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, proponiendo la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDM de fecha 29 de agosto del 2017, sobre amnistía tributaria para los contribuyentes del Distrito de Mala;

Que, la Ordenanza citada en el artículo 5° señala Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como su prórroga;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria ha advertido la existencia de un número de contribuyentes y administrados que han optado en la referida amnistía por regularizar el estado de sus obligaciones tributarias, y siendo que en dicho plazo no lograran gozar de los beneficios otorgados, resulta necesario disponer una prórroga del término de vigencia de los beneficios establecidos;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Legal, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42°, y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR desde el 01 al 20 de diciembre del 2017, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MDM, que aprueba la amnistía tributaria para los contribuyentes del Distrito de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Secretaria General el cumplimiento del presente decreto en lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe